

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.*

BDNS (Identificación): 723128.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan.

1. Se convocan para el ejercicio 2023, las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

DECRETO	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			
		Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
Experiencias Profesionales para el Empleo	1239188023 G/32L/44204/00 S0574	720.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €	1.440.000,00 €
	1239188023 G/32L/46204/00 S0574	6.900.000,00 €	3.450.000,00 €	3.450.000,00 €	13.800.000,00 €
	1239188023 G/32L/48204/00 S0574	4.380.000,00 €	2.190.000,00 €	2.190.000,00 €	8.760.000,00 €
Totales		12.000.000,00 €	6.000.000,00 €	6.000.000,00 €	24.000.000,00 €

2. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018, y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del mismo.

Tercero. Objeto.

El objeto del incentivo es el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de prácticas no laborales en empresas, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que

se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2018), así como por la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2018).

#### Quinto. Cuantía.

Se establece la distribución de los créditos atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial, de acuerdo a las siguientes cuantías:

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	1.062.966,00 €
Cádiz	2.742.779,00 €
Córdoba	1.404.429,00 €
Granada	1.624.665,00 €
Huelva	816.703,00 €
Jaén	1.029.465,00 €
Málaga	2.702.945,00 €
Sevilla	3.616.048,00 €
TOTAL	15.000.000,00 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	636.262,00 €
Cádiz	1.645.966,00 €
Córdoba	842.810,00 €
Granada	974.976,00 €
Huelva	490.112,00 €
Jaén	617.791,00 €
Málaga	1.622.061,00 €
Sevilla	2.170.022,00 €
TOTAL	9.000.000,00 €

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, y se presentarán exclusivamente a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, en la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

#### Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la página web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

En Sevilla, 24 de octubre de 2023, la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Fdo. María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.